

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY20-1483:
Fecha: 28-feb-2020
Hora: 13:01:24
Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy
Responsable: TORRES MARTINEZ, A
Folios: 1
Password: E88AEF39



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero 25 de 2020



Oficio No. 726

Señor:
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ
CALLE 19 No. 8-11
Tunja -- Boyacá.

Dra. Andres.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 68001.40.03.006.2019.00723-00
DEUDOR: DIEGO REINALDO DÍAZ TORRES C.C. 80.801.804

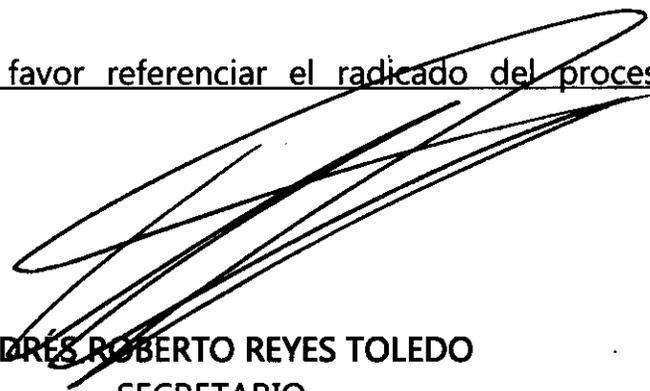
Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), me permito transcribirle lo siguiente:

“SÉPTIMO: Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor **DIEGO REINALDO DÍAZ TORRES** identificado con C.C. 80.801.804 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.”

Lo anterior para los fines allí indicados.

- Al contestar, por favor referenciar el radicado del proceso con claridad.

Atentamente,


ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

KAM